



BARANOA, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08078408900120210024200

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A

DEMANDADO: JAVIER DE JESÚS CANTILLO PERTUZ.

REFERENCIA: REQUIERE A PARTE DEMANDANTE

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho la presente demanda informándole que el día 10 de mayo del presente año, la parte demandante presento mediante correo electrónico correoseguro@e-entrega.co, solicitud para tener en cuenta nueva dirección de la parte demandada, sin embargo, se hace necesario requerir a la misma. Sírvasse proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Observado el informe secretarial que antecede y procediendo al estudio de la demanda, encuentra el despacho solicitud allegada por la apoderada de la parte ejecutante tendiente a que se tenga como dirección para notificación personal del ejecutado, la Calle 40 NO 44 – 80, Palacio De Justicia (lugar de trabajo del demandado). Sin embargo, no se señala el lugar al cual pertenece dicha dirección.

En consecuencia, se requerirá a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁORA, en calidad de apoderada demandante, para que señale en qué lugar (ciudad o municipio), ubica la Calle 40 NO 44 – 80, Palacio De Justicia (lugar de trabajo del demandado), dirección en la cual pretende realizar notificación personal del ejecutado. Y una vez medie manifestación de ello, se resolverá su petición.

Por lo que, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Requerir a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁORA, en calidad de apoderada demandante, para que señale en qué lugar (ciudad o municipio), ubica la Calle 40 NO 44 – 80, Palacio De Justicia (lugar de trabajo del demandado), dirección en la cual pretende realizar notificación personal del ejecutado. Y una vez medie manifestación de ello, se resolverá su petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 85 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 16 de agosto del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

VGS